

**RESOLUCIÓN No. 03-16-07-2007.-** El Consejo de Administración de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A.

**CONSIDERANDO:** Que es facultad de la BCV establecer libremente sus aranceles y pagos por los servicios que preste.

**CONSIDERANDO:** Que es facultad del Consejo de Administración determinar cuales serán las cuotas de Membresía y de Mantenimiento que las casas de bolsa pagarán a la Bolsa.

**CONSIDERANDO:** Que es facultad del Consejo de Administración, con base en el comportamiento de la economía y del sistema financiero nacional y, con la periodicidad que las circunstancias lo requieran, modificar y actualizar las tarifas, cargos y comisiones que pueden cobrar por los servicios que preste.

**CONSIDERANDO:** Que con fecha 29 de junio del 2006, la Cámara Hondureña de Casas de Bolsa – CAHBOLSA solicitó la Reconsideración de la Resolución No. 02-15-05-2006.

**CONSIDERANDO:** Que conocida la situación económica que están pasando varias Casas de Bolsa, producto de la Reforma del Reglamento de Negociación de Valores Gubernamentales, permitiendo a las instituciones públicas de previsión social y demás entes del sector público, participar en forma directa en las subastas de valores gubernamentales, cuando deban realizar inversiones destinadas para tenencia de su propia cartera.

**CONSIDERANDO:** Que con fecha 19 de febrero del 2007, mediante Resolución No. 01-19-02-2007 del Consejo de Administración de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., se decidió dejar en suspenso hasta el 30 de junio de 2007, la aplicación de la Resolución No. 02-15-05-2006:

**POR TANTO:** Con fundamento en los Artículos 40 de la Ley de Mercado de Valores; 15, 16, 19 y 20 del Reglamento Interno de la Bolsa Centroamericana de Valores, en sesión celebrada el 16 de julio de 2007, resolvió:

1. Dejar en suspenso hasta el 31 de diciembre de 2007, la aplicación de la Resolución No. 02-15-05-2006, que establece las Cuotas de Membresía y Mantenimiento que la BCV cobra a las Casas de Bolsa que tienen una Concesión para la explotación de un Puesto de Bolsa.

2. La presente Resolución es de ejecución inmediata.

**José Rubén Mendoza**  
**Presidente**

**Nicolás Mejía**  
**Secretario**